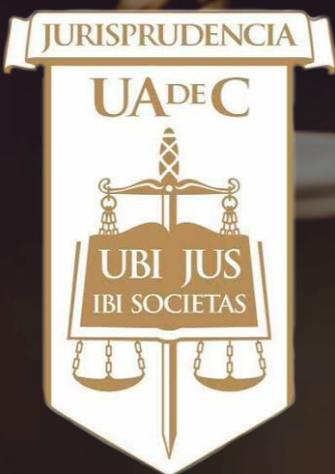


DERECHO OBJETIVO Y DERECHO SUBJETIVO DE LA CONSTITUCIÓN



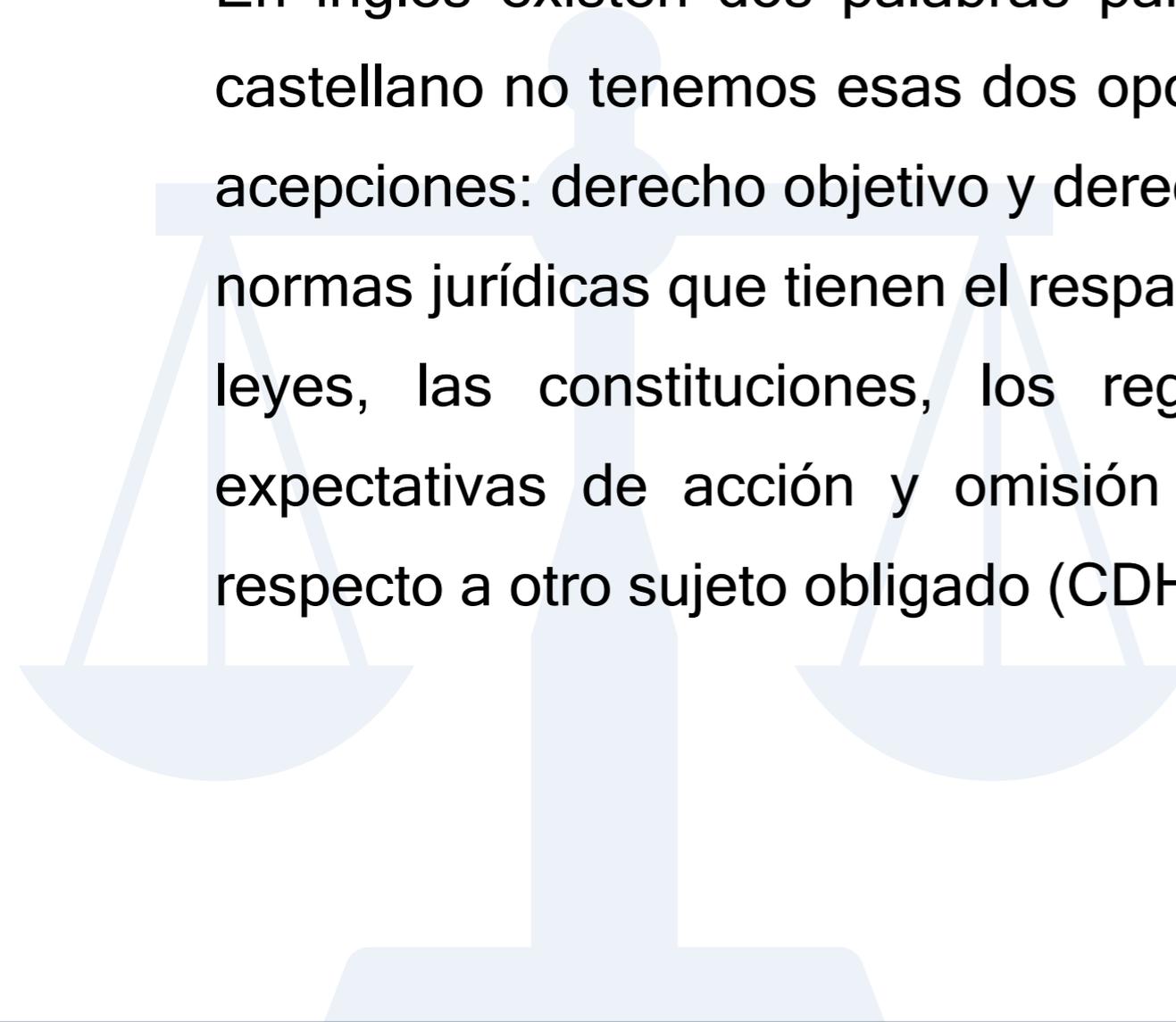
Concepto y elementos del Derecho Objetivo y Derecho Subjetivo

El derecho objetivo mexicano establece en la Constitución Federal es un sistema democrático. Podemos entender que el derecho objetivo se refiere al conjunto de normas jurídicas que regulan el sistema democrático mexicano, su aspecto formal.

Por ello, Villoro Toranzo (1994) sostiene que el derecho objetivo es un sistema de normas que rige obligatoriamente la vida humana en sociedad, el derecho objetivo es una norma o conjunto de normas jurídicas que permiten, prohíben u obligan una conducta, y en su caso, definen figuras jurídicas dentro de un país en un tiempo determinado. (UNAM 2017).

Es el “conjunto de normas [...] que puede usarse para designar tanto un precepto aislado como un conjunto de normas, o incluso todo un sistema jurídico. Decimos, verbigracia, derecho sucesorio, derecho alemán, derecho italiano” (UNAM 2017).

En inglés existen dos palabras para referirse al derecho: right y law. En castellano no tenemos esas dos opciones, por lo que han sido creadas dos acepciones: derecho objetivo y derecho subjetivo. El primero se refiere a las normas jurídicas que tienen el respaldo coactivo del Estado: los códigos, las leyes, las constituciones, los reglamentos, etc.; el segundo son las expectativas de acción y omisión que un sujeto de derecho tiene con respecto a otro sujeto obligado (CDHDF 2011).



Referencias:

CDHDF (2011) Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Fundamentos teóricos de los derechos humanos https://piensadh.cd hdf.org.mx/images/publicaciones/material_de_capacitacion/curso/2011_Fundamentos_teoricos_dh.pdf

UNAM (2017) Derecho subjetivo y derecho objetivo https://programas.cuaed.unam.mx/repositorio/moodle/pluginfile.php/153/mod_resource/content/1/derecho-subjetivo-objetivo/index.html

